

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGASG-DC-017/2016
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y
MATERNIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES NO SINDICALIZADOS DEL ISSSTELEÓN,
SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 08:45 horas del día 08 de diciembre del 2016, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua 655 Sur de esta ciudad, la suscrita LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaria de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV y V, Artículo Tercero Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de abril de 2016, en debida concordancia con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV inciso c), 26 fracciones IV y VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de mayo de 2016, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ROCHA, en representación de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; EL LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUIBAS REYES, en representación de la Secretaría de Infraestructura; EL ING. ABRAHAM LIZARDO SILVA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA, en representación de la Secretaría de Economía y Trabajo y LA C. LIC. MARÍA ASTRID GUERRA MARTÍNEZ, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; a fin de emitir la opinión sobre al Fallo Definitivo y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-017/2016 relativa a la Contratación de la prestación del servicio del seguro de enfermedades y maternidad para los derechohabientes No sindicalizados del ISSSTELEÓN, solicitado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en debida concordancia con el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, además tomando en cuenta el dictamen técnico presentado y suscrito por el Lic. Carlos Alberto Morales Rizzi, Director Jurídico del ISSSTELEON, el Lic. Marcos Martínez Martínez,

Página 1 de 6



www.nl.gob.mx



Director de Desarrollo Humano del ISSSTELEON, Dr. Pedro Tonda Ribó, Director de Servicios Médicos del ISSSTELEON, Dr. Abelardo Elizondo Ríos, Subdirector de Servicios Médicos del ISSSTELEON, Dr. Mauricio Antuan Canavati Marcos, Subdirector de Servicios Hospitalarios y no Metropolitanos del ISSSTELEON, Dr. Jorge Gutiérrez de la O, Subdirector de Emergencias y Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del ISSSTELEON para la licitación en trámite, emiten la opinión en el sentido siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta." Lo anterior, toda vez que no cumple con todos los requisitos y requerimientos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, Formatos de Cotización, Ficha Técnica y Juntas de Aclaraciones de la Licitación de referencia. Específicamente no cumple con lo establecido en el numeral 7.1 inciso a), w) y Último Párrafo de la denominada "Nota Importante" establecida en la parte final del mismo numeral de la convocatoria que contiene las Bases de la presente licitación, toda vez que en el punto 7.1, inciso a) se señala: "7.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. a) Su propuesta económica en el formato anexo a la presente convocatoria que contiene las Bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por LA UNIDAD CONVOCANTE..." y el licitante no respetó el orden y contenido del formato de cotización otorgado por la Unidad Convocante correspondiente a propuesta económica, pues en el rubro denominado "Descripción" debe decir: "Servicios farmacéuticos según Ficha Técnica anexa. El cual integra cuadro básico, vacunas y fórmulas magistrales" y en la cotización presentada por el participante dice: "Servicios farmacéuticos según Ficha Técnica anexa. El cual integra cuadro básico y fórmulas magistrales", omitiendo señalar las vacunas. De igual forma incumplió al no incluir en su oferta económica, lo relativo a las vacunas que se señalan en el Anexo B de la ficha técnica, no obstante, que dentro de las aclaraciones que se hicieron en la Junta d Aclaraciones, se determinó que deberá cotizar el anexo completo en el que desee participar. Por lo anterior, se descalifica tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el punto 21,

Página 2 de 6



incisos **j**), **k**) **y r**) de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **j**) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que Contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica y Económica.; **k**) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; y **r**) Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación".

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado ILS, INTEGRADORA LOGÍSTICA EN SALUD, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta." Lo anterior, toda vez que no cumple con todos los requisitos y requerimientos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, Formatos de Cotización, Ficha Técnica y Juntas de Aclaraciones de la Licitación de referencia. Específicamente no cumple, pues del análisis de su propuesta se desprende que no presentó cotización alguna respecto a las vacunas solicitadas, ni tampoco de los medicamentos señalados en los siguientes numerales del Anexo B (Cuadro Básico de Medicamentos): 120, 121, 124, 146, 187, 188, 237, 238, 239, 240, 243, 284, 286, 302, 303, 318, 319, 320, 322, 337, 388, 389, 392, 393, 402, 403, 447, 460, 463, 482, 483, 546, 554, 564, 580, 606, 609, 619, 620, 621, 622, 623, 640, 641, 642, 676, 688, 689, 697, y 730; toda vez que dentro de las aclaraciones que se hicieron en la Junta de Aclaraciones, se determinó que se deberá cotizar el anexo completo en el que desee participar. Por lo anterior, se descalifica tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el punto 21, incisos j), k) y r) de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: j) Si no presentan o no cumplen con todos los





requisitos especificados en esta Convocatoria que Contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica y Económica.; k) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; y r) Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación".

Se adjudique a la persona moral denominada SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA, S.C., el Anexo A "Servicios para consulta externa y servicios médicos auxiliares", con un Subtotal de \$704.00, más 16% de I.V.A. \$112.64, dando un Precio Unitario mensual por Derechohabiente de \$816.64, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudique a la persona moral denominada COMERCIALIZADORA MEDIX, S.A. DE C.V., el Anexo B "Servicios farmacéuticos", con un Subtotal de \$141, 056,509.30, más 16% de I.V.A. \$0.00, dando un Precio Anual de \$141,056,509.30, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudique a la persona moral denominada FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, I.B.P., del Anexo C "Servicios Hospitalarios", con un Subtotal de \$201,724,138, más 16% de I.V.A. \$32,275,862, dando un Precio Unitario Anual de \$234,000,000.00, con las especificaciones y características de su cotización.

Las propuestas adjudicadas fueron solventes y se adjudicó el servicio del seguro de enfermedades y maternidad para los derechohabientes No sindicalizados del ISSSTELEÓN a la más baja, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en la fracción XV del artículo 74 y demás relativos de su Reglamento.

Esta opinión se aprobó con el voto unánime de los integrantes presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCION DE CONCURSOS DE LA POR LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y DIRECCIÓN GENERALA DE **ADQUISICIONES** Υ SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA

ING. ALBERTO RIOJAS GARZA

Página 4 de 6



POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. EN EL ESTADO.



POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA

TÉCNICO CÓMITE SECRETARIO DEL DF ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

> MARTÍNEZ LIC. MARÍA ASTRID GUERRA

UNIDAD REQUIRENTE

DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LIC. MARCOS MARTINEZ MARTINEZ

UNIDAD REQUIRENTE

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

> LIC. CARLOS ALBER ORALES RIZZI

LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUIBAS REYES

POR LA CONTRALORIA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

ABRAHAM LIZARDO SILVA

UNIDAD REQUIRENTE

DÉ servicios médicos DIRECTOR INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DR. PEDRO TONDA RIBÓ

UNIDAD REQUIRENTE

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DR. ABELARDO ELIZONDO RÍOS

UNIDAD REQUIRENTE

SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DR. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O

Página 5 de 6





UNIDAD REQUIRENTE

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DRA. SANDRA EDITH TRISTÁN GARZA

Hoja de firmas perteneciente al acta de Comité relativa a la Licitación Pública Nacional Presencial No. (DGASG-DC-017/2016) relativo a la Contratación de la prestación del servicio del seguro de enfermedades y maternidad para los derechohabientes No sindicalizados del ISSSTELEÓN, solicitado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

h

W

P

A CHY

Página 6 de 6